

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Orden de 30 de junio de 2025, por la que se dispone la prórroga de mandato de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado texto refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Prorrogar el mandato, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de las siguientes personas:

- Consejo Social de la Universidad de Almería:
Doña Isabel María Manzanares Muñoz.
- Consejo Social de la Universidad de Cádiz:
Don Federico Vilaplana Valverde.
Don Juan Carlos Cabrera Pascua.
Doña Dolores Palomino Aguilar.
- Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Doña Manuela Hernández García.
- Consejo Social de la Universidad de Granada:
Doña Leticia Soriano Carrascosa.
Don Antonio Romero Romero.
- Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Don Martín José Vázquez Hierro.
Doña Susana Duque Mora.
- Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Doña Paloma García Gálvez.
Doña María Luisa Martín Roselló.
Don Javier Noriega Hernández.
- Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:
Don Alberto García Varela.

00323055

Segundo. La prórroga de los mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Tercero. La presente orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 30 de junio de 2025

JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS
Consejero de Universidad, Investigación e Innovación

00323055